Montería, Octubre 2026

Doctor(a)
Luis Armando Diaz Ramirez
Gerente
Montería Ciudad Amable
Montería -Córdoba

Asunto: Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguros POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS

Respetado doctor(a):

En atención a su amable solicitud vía correo electrónico, recibida el día 13 del mes de octubre del año 2026 con número de radicado , y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, **nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la *"prima"* a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro** con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.

Lo anterior, **sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna**, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

En consecuencia, resumimos la **información estimada solicitada**, así:

RAMO - PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA (19%)	PRIMA TOTAL
RESPONSABILIDDA CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS	$1.200.000.000	12 meses	$130.252.101	$24.747.899	$155.000.000
TOMADOR / ASEGURADO / BENEFICIARIO: MONTERIA CIUDAD AMABLE NIT 900.372.918-6 VIGENCIA DEL SEGURO 12 meses OBJETO Amparar los perjuicios causados a terceros y/o a la entidad a consecuencia de acciones u omisiones imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos asegurados así como los gastos u honorarios de abogados y costos judiciales en que incurran los asegurados para su defensa					

como consecuencia de cualquier investigación o proceso iniciado(s) por cualquier organismo de control, se incluye pero sin estar limitado a: procesos disciplinarios, Administrativos, Civiles, Penales, Responsabilidad Fiscal, de eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP013VERSIO11 que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado “por reclamación”, con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD
Retroactividad en la cobertura desde el día cuatro (04) del mes de Agosto del Año 2014.

LÍMITE TERRITORIAL
República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN
República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA
Desarrollo, estructuración y control de obras y proyectos de infraestructura vial y de transporte público (SETP) en el municipio de Montería.

LIMITE ASEGURADO
$1.200.000.000 Perdida fiscal y/o detrimento patrimonial por evento y en el agregado vigencia, combinado con gastos de defensa
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

SUBLÍMITES
GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: Mediante esta cobertura se amparan los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales) de los funcionarios asegurados frente a procesos disciplinarios, penales y fiscales para las personas cubiertas con la garantía.

Queda expresamente convenido, que dentro de los límites y sublímites de gastos de defensa están considerados los impuestos y gravámenes, ya sean

fiscales, tributarios u otros legamente establecidos, y que por tal motivo formen parte del costo de los servicios de gastos u honorarios de defensa que sean prestados a los asegurados. Respecto de los procesos penales los gastos u honorarios de defensa operan por reembolso siempre que el servidor público asegurado sea eximido de responsabilidad por conducta dolosa.

Sublimite de $20.000.000 para persona por proceso / $40.000.000 por evento y $200.000.000 agregado por vigencia.

Los gastos de defensa en general para cualquier proceso deben ser autorizadas previamente y estos a su vez presentarán formalmente la reclamación para su reconocimiento

CAUSIONES JUDICIALES:
Se cubren los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados necesarios para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de los procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprenda una responsabilidad fiscal. Sublimite $10.000.000 evento/vigencia póliza, los cuales hacen parte del sublimite de gastos de defensa.

Para la estimación de prima se tendrá una tasa mínima del 8%, la compañía de seguros podrá realizar la expedición de la póliza de caución judicial o el pago de los gastos que conlleve su adquisidor por parte de la entidad.

SUBLIMITE PARA INVESTIGACIONES PRELIMINARES
Sublimite $2.500.000 por persona/ proceso y $ 10.000.000 por vigencia póliza, los cuales hacen parte del sublimites de gastos de defensa.
DEFINICIÓN DE INVESTIGACIONES PRELIMINARES: Son aquellas actuaciones preprocésales en las cuales, entre otras se verifica la competencia del órgano fiscalizador o sancionador, el posible autor de la falta, conducta o delito a investigar, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, la cuales tienen por objeto valorar si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal, penal y/o disciplinario.

Aplicará la cobertura cuando este individualizado el cargo, la persona, y la conducta a investigar goce de cobertura.

CARGOS ASEGURADOS
Se toma como cargos asegurados los establecidos por EL TOMADOR Según relación de cargos suministrada, entendiéndose que se ampara al jefe o ejecutivo a cargo de cada una de las áreas descritas y deben quedar relacionados en la carátula de la póliza.

LISTADO DE CARGOS ASEGURADOS

CARGOS ASEGURABLES	NUMERO
Alcalde del Municipio de Montería	1
Designado del Municipio de Montería para ser miembro de Junta de Montería Ciud Amable S.A.S.	1
Designado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser miembro de Junta Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Designado del Ministerio de Transporte para ser miembro de Junta de Montería Ciud Amable S.A.S.	1
Designado del Departamento Nacional de Planeación para ser miembro de Junta Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Jefe de Jurídica Montería Ciudad Amable S.A.S.	1
Director Técnico de Montería Ciudad Amable S.A.S.	1

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1.Pérdidas o daños causados por actos dolosos o criminales cometidos por los funcionarios asegurados.
2.Daños o pérdidas ocasionadas por incurrir el funcionario asegurado en faltas, errores u omisiones no directamente relacionados con el desempeño de las funciones propias de su cargo. Bien sea que las mismas constituyan o no faltas disciplinarias, al tenor de lo dispuesto por la ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.
3.Reclamaciones para obtener la devolución por parte de los funcionarios asegurados, de cualquier remuneración que les haya sido pagada cuando dicho pago sea considerado indebido, improcedente o ilegal, así como cualquier tipo de ventajas, beneficios o retribuciones otorgadas a favor de los funcionarios asegurados y a cargo de la entidad tomadora en contra de lo dispuesto en leyes, en decretos o en los estatutos o normas internas de la entidad.
4.Cualquier reclamación que surja o provenga de un hecho, circunstancia o evento conocido por el funcionario asegurado previamente a la fecha de iniciación de esta póliza, cuyo conocimiento hubiese inducido a una persona razonable a concluir que el mismo podría dar lugar a una reclamación, así como la reapertura de investigaciones o reclamaciones que hubieren sido iniciados antes del inicio de vigencia de la póliza.
5.Daños, pérdidas o faltantes causados por depreciación o pérdida de inversiones, resultado de fluctuaciones en los mercados financieros, otorgamiento de créditos y recuperación de cartera.

6.Reclamaciones generadas por o resultantes del incumplimiento de cualquier obligación de carácter contractual adquirida por los funcionarios asegurados, distintas de las inherentes a las responsabilidades de administración, adquiridas en su carácter de servidores públicos. 7.Multas o sanciones penales o administrativas impuestas a la entidad tomadora o a los funcionarios asegurados, contribuciones políticas sean nacionales o extranjeras, donaciones, favores o beneficios a cualquier persona natural o jurídica. 8.Reclamaciones que tengan su causa, sean consecuencia de, o de cualquier forma estén relacionadas directa o indirectamente con la prestación de un servicio de carácter profesional, de manera independiente a sus funciones de gestión o administración. 9.Actuaciones de funcionarios desvinculados de la entidad tomadora antes de la fecha de retroactividad indicada en la carátula de la póliza, fecha a partir de la cual no debe haber mediado solución de continuidad. 10.Gastos de defensa y en general cualesquiera otras erogaciones a que hubiere lugar por razón de investigaciones o procesos en general adelantados por órganos de control interno de la entidad tomadora. Igualmente, no estarán cubiertos los gastos y costos judiciales cuando el demandado sea la entidad tomadora de la póliza, ni las indemnizaciones por condenas en contra de la entidad tomadora, sin que previamente se hubiese declarado la responsabilidad de algún funcionario asegurado. 11.Cualquier responsabilidad legal derivada directa o indirectamente como resultado de o en conexión con cualesquiera actos reales o supuestos de lavado de dinero u otros activos, o cualesquiera actos reales o supuestos tipificados como conductas delictuales al tenor de lo dispuesto por las normas legales que regulan la materia. 12.Responsabilidad civil Profesional 13.Renovación automática 14.Servicios financieros / Financial Services 15.Adquisición o fusión relacionada con USA / Canadá 16.Responsabilidades derivadas de cualquier violación de propiedad intelectual tal como patente de invención, marca registrada 17.Exclusión De Pandemia: En ningún caso habrá lugar a pago bajo los amparos de la presente póliza, ni estarán cubiertas las reclamaciones que se presenten contra un asegurado, cuando cualquiera de las responsabilidades cubiertas bajo la presente póliza tenga su causa, consista en, esté en conexión, tenga relación o sean consecuencia de: Reclamos, daños o pérdidas por interrupción de negocios (incluyendo pérdida de oportunidad y cualquier pérdida consecuencial), que surja directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas así como de las medidas adoptadas para controlar, prevenir, suprimir o de cualquier manera relacionada con cualquier brote de epidemias y/o pandemias y/o enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo pero no limitando a coronavirus (COVID-19), coronavirus 2 por	

síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2), o cualquier mutación o variación del mismo Reclamos relacionados con trasmisión de enfermedad a causa de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2. Reclamos relacionados directa o indirectamente con la presencia de todo tipo de virus, bacteria, agente contaminante vivo o no vivo, incluyendo, pero no limitando a COVID-19 o SARS-CoV-2 en las instalaciones del asegurado. Para los efectos de esta exclusión, Enfermedad infecciosa y/o contagiosa significa: Una enfermedad que se transmite de una persona a otra por transmisión directa o indirecta de bacterias o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, como alimentos contaminados por el portador y consumido por la persona infectada. DEDUCIBLES APLICABLES: Sin deducibles para esta póliza. NOTAS La póliza se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a PREVISORA SEGUROS, bajo los términos y condiciones específicamente mencionados en la oferta técnica presentada en el proceso. La presente cotización no constituye la aceptación del riesgo. PREVISORA SEGUROS únicamente se considerará en riesgo, una vez reciba orden en firme escrita del asegurado del contrato de seguros, en los que conste la aceptación de los términos y condiciones de la oferta presentada y a su vez PREVISORA confirme la cobertura. De lo contrario se entiende que PREVISORA SEGUROS no ha asumido responsabilidad alguna. Diana Caballero C. DIANA CABALLERO CONEO • .	

Cordialmente,

Nombre del Representante Legal de la Sucursal
Cargo Gerente La Previsora Sucursal Montería
Dirección y Teléfono Calle 29 3 46 - 7823694-3217764846
Correo electrónico heidi.hernandez@previsora.gov.co

Elaboró: Heidi Hernández.
Revisó:.